

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**63****MADRID**

OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

A la vista de lo expuesto en el documento de ejecución emitido con fecha 20 de febrero de 2013 por los técnicos adscritos al Departamento de Intervención en la Edificación del Servicio de Conservación y Edificación Deficiente, el director general de Control de la Edificación del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, por su resolución de 26 de febrero de 2013, ha dispuesto lo siguiente:

1. Poner en conocimiento de la propiedad de la finca número 18 de la calle de Manuel Maroto de esta capital que la demolición de la finca declarada en estado de ruina física inminente, mediante resolución de 27 de junio de 2012, la retirada de escombros y la limpieza y vallado del solar resultante ha sido realizada a su costa, en aplicación de la actuación inmediata prevista en el artículo 30 de la Ordenanza de Conservación, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones de 30 de noviembre de 2011, publicada íntegramente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 306, de 26 de diciembre de 2011.

La ejecución material de las obras ha sido realizada por “Ferrovia Agromán, Sociedad Anónima”, empresa adjudicataria del acuerdo marco para las intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, así como adopción de medidas de seguridad y reparaciones de emergencia en edificios municipales en el término municipal de Madrid, formalizado por decreto de 13 de enero de 2012 de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, bajo la dirección de los técnicos adscritos al Servicio de Conservación y Edificación Deficiente.

Dada la urgencia de dicha actuación no puede adelantarse presupuesto, por lo que, una vez conformadas las correspondientes certificaciones por los técnicos directores de las obras, le será notificado su importe, así como el de todos los gastos necesarios para su ejecución, para el ingreso que proceda en la Unidad de Liquidaciones de Ejecución Substitutiva del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 4, 6, 7 y 9 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, se pone en conocimiento de la propiedad de la finca número 18 de la calle de Manuel Maroto que el coordinador en materia de seguridad y salud de estas obras es don Raúl Calderón Rentero, perteneciente a la empresa “I + P, Ingeniería y Prevención de Riesgos, Sociedad Limitada”, cuya designación ha sido aprobada mediante decreto de 22 de febrero de 2013, de la delegada del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda.

Esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma recurso de reposición ante el coordinador general de Gestión Urbanística, Vivienda y Obras, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación o publicación de la presente, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

Con la presente publicación se consideran notificados los interesados desconocidos o con domicilio ignorado, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de mayo de 2013.—El director general de Control de la Edificación, por delegación de firma (resolución de 6 de marzo de 2013), el jefe del Departamento de Intervención, L. Carlos Molina Arteché.

(01/1.438/13)

